- 1 MAR 2022 . Al Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente.

La Secretaria,

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SE ADMITE la solicitud de celebración de **MATRIMONIO CIVIL**, presentada por HÉCTOR ABDRÉS CALDERON ÁVILA y ALEXANDRA GÓNGORA MORA.

Fíjese edicto en la Secretaría del Juzgado por el término de 15 días, para que las personas que se crean con derecho a hacer manifestaciones u objeciones sobre la celebración del matrimonio, procedan a hacerlas dentro del mismo término.

Una vez vencido el término de fijación del edicto, de común acuerdo con los interesados se señalará fecha y hora para la celebración del matrimonio.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.